



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

Quinto 521/2012.
Lone 1245/28/05/2012.

NOTA Nº : **096** /2012
LETRA: MUN. U.-----

75.22 (frente)

Lic. Noelle BUTT
Dpto. Área Legislativa
CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA

**Ref: Expte: DU-2977-2012 " J-1000 -2 AFR,
Arq.AROCENA s/ calles,trama circulatoria y
Macizos;en proyecto de nueva urbanización".**

USHUAIA, **24 MAY 2012**

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, con el objeto de elevar Expte:DU-2977-2012 "J-1000 -2 AFR, Arq. AROCENA s/ calles, trama circulatoria y Macizos; en proyecto de nueva urbanización". con informe de la Dirección de Urbanismo Nº 05/2012, Acta Nº 145/2012 del Consejo de Planeamiento Urbano de fecha 25/04/2012 y Proyecto de Ordenanza, para su tratamiento.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo a Usted y a los demás integrantes de ese Cuerpo, con mi mayor consideración.

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

**AL SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S. _____ / _____ D.**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2012. En memoria de los Héroes de Malvinas.

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: EXCEPTÚASE al predio denominado catastralmente como Sección J – Macizo 1000 – Parcela 2AFR, propiedad de Constante Moreno PRETO, de cumplir con lo establecido en los artículos: III.3.3.2. *Calles secundarias*, IV.2.3. *Continuidad circulatoria*, IV.2.8. *Macizos y parcelas*, IV.3.1. *Lineamientos generales para los nuevos macizos* y IV.3.2. *Tipología de los macizos*, todos ellos del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia, para el proyecto urbano que se tramita mediante Expediente DU-2091/2009 del Registro de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º: La excepción indicada en el artículo precedente estará condicionada a la efectiva cesión de los espacios públicos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia